



Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 15 de Mayo del 2020

OFICIO MULTIPLE N° 000046-2020-P-CSNJPE-PJ



Firmado digitalmente por VILLA
BONILLA Ines Felipa FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior
Nacional De Justicia Pe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2020 11:53:43 -05:00

Señores:

JUECES SUPERIORES Y ESPECIALIZADOS

Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Presente. -

Asunto : Resolución Corrida 000031-2020-CE-PJ
Magistrados están obligados a retirar expedientes de sus despachos para avanzar trabajo desde sus casas, durante Estado de Emergencia

Referencia : EXPEDIENTE 001793-2020-SG-CE
PROVEIDO 000568-2020-P-CSNJPE (15MAY2020)

Tengo- el agrado de dirigirme a ustedes, a efectos de hacerles llegar la Resolución Corrida N° 000031-2020-CE-PJ, de fecha 12 de mayo del año en curso, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual se ha dispuesto "*...que los jueces de los Distritos Judiciales del país, que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, están obligados a retirar los expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de resolver desde sus domicilios vía trabajo remoto todos los procesos pendientes, que por su naturaleza y particularidades procedimentales lo permita*"; **reiterándoseles** lo dispuesto por esta Presidencia mediante el Proveído N.° 000517-2020-P-CSNJPE-PJ, puntualizando que la autorización será solo a jueces, de modo indelegable, conforme al siguiente cronograma:

Sistema Especializado en Delitos de Crimen Organizado	
Magistrados	Días
Jueces Especializados (Investigación Preparatoria)	Lunes 18 de mayo
Jueces Especializados (Unipersonales - Colegiado Permanente)	Martes 19 de mayo
Jueces Especializados (Unipersonales - Colegiado Conformado) y Juez Supraprovincial Transitorio	Miércoles 20 de mayo
Jueces Superiores (1° y 2° Salas Permanentes y 1° Sala Transitoria)	Jueves 21 de mayo
Jueces Superiores (2°, 3° y 4° Salas Transitorias)	Viernes 22 de mayo





Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios	
Magistrados	Días
Jueces Especializados (Investigación Preparatoria)	Lunes 18 de mayo
Jueces Especializados (Unipersonales)	Martes 19 de mayo
Jueces Superiores (Salas Permanentes)	Miércoles 20 de mayo

Finalmente, la relación consignará número de expediente, partes procesales, folios, debiendo ser suscrita por el (la) juez (a) especializado (a) y superior, la que entregará bajo cargo a la administradora designada, según corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a ustedes los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

IVB





Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 15 de Mayo del 2020

PROVEIDO N° 000568-2020-P-CSNJPE-PJ



Firmado digitalmente por VILLA
BONILLA Ines Felipa FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior
Nacional De Justicia Pe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2020 11:36:57 -05:00

Referencia: EXPEDIENTE 001793-2020-SG-CE
RESOLUCIÓN CORRIDA 000031-2020-CE-PJ (13MAY2020)
PROVEIDO 000517-2020-P-CSNJPE (13ABR2020)

POR RECIBIDA la Resolución Corrida N.° 000031-2020-CE-PJ, de fecha 12 de mayo del año en curso, suscrita por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual dispone que, a partir de la publicación en la página web institucional del Poder Judicial, los jueces de los Distritos Judiciales del país, que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, están obligados a retirar los expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de resolver desde sus domicilios vía trabajo remoto todos los procesos pendientes, que por su naturaleza y particularidades procedimentales lo permita.

Estando a lo expuesto: **SE DISPONE** que las señoras administradoras de los Módulos Penales de los Sistemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios, así como la Administradora de esta Superior Corte, informen respecto del cumplimiento de lo ordenado en la Providencia N.° 000517-2020-P-CSNJPE-PJ, que tiene directa vinculación con la Resolución Corrida N.° 000004-2020-CE-PJ notificada a todos los señores jueces que conforman esta Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, indicando qué magistrados han procedido a retirar los expedientes de sus despachos, conforme a lo dispuesto precedentemente; sin perjuicio de lo anterior, **SE REITERA** a los señores jueces que están obligados a retirar los expedientes de sus despachos, con el objeto de resolver desde sus domicilios los procesos pendientes, que por su naturaleza y particularidades procedimentales lo permita, debiendo comunicar de ello por escrito a las administradores de los Módulos Penales tanto de Crimen Organizado como de Corrupción de Funcionarios, la relación correspondiente respecto de estos con indicación expresa del día y hora, en que concurran a la sede judicial, ello con la finalidad de evitar el congestionamiento en los desplazamientos; puntualizando que la autorización será solo a los magistrados, de modo indelegable, conforme al siguiente cronograma:





Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Sistema Especializado en Delitos de Crimen Organizado	
Magistrados	Días
Jueces Especializados (Investigación Preparatoria)	Lunes 18 de mayo
Jueces Especializados (Unipersonales - Colegiado Permanente)	Martes 19 de mayo
Jueces Especializados (Unipersonales - Colegiado Conformado) y Juez Supraprovincial Transitorio	Miércoles 20 de mayo
Jueces Superiores (1° y 2° Salas Permanentes y 1° Sala Transitoria)	Jueves 21 de mayo
Jueces Superiores (2°, 3° y 4° Salas Transitorias)	Viernes 22 de mayo

Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios	
Magistrados	Días
Jueces Especializados (Investigación Preparatoria)	Lunes 18 de mayo
Jueces Especializados (Unipersonales)	Martes 19 de mayo
Jueces Superiores (Salas Permanentes)	Miércoles 20 de mayo

Finalmente, la relación debe consignar número de expediente, partes procesales, folios, la que deberá ser suscrita por el (la) juez (a) especializado (a) y superior, que entregará bajo cargo a la administradora designada, según corresponda. **Notificándose y oficiándose.**

IVB





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 12 de Mayo del 2020

RESOLUCION CORRIDA N° 000031-2020-CE-PJ



Firmado digitalmente por LECAROS
CORNEJO Jose Luis FAU
20159981216 soft
Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2020 18:23:06 -05:00

Referencia: Oficio N° 246-2020-J-OCMA cursado por la doctora Mariem De La Rosa Bedriñana, Jueza Suprema y Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

VISTO:

Visto el Oficio N° 246-2020-J-OCMA cursado por la doctora Mariem De La Rosa Bedriñana, Jueza Suprema y Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial,

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Corrida N° 00004-2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó a los jueces de los Distritos Judiciales del país, que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, para que durante el período del Estado de Emergencia Nacional y en forma personal puedan retirar los expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de avanzar el trabajo desde sus domicilios. Para tal efecto, se dispuso que los jueces elaborarán la relación de expedientes consignando su número, partes procesales y folios; la cual será firmada y entregada bajo cargo al personal designado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia. Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia establecerán la relación de jueces, día y hora, para que concurran a las sedes judiciales, a fin de evitar congestión en los desplazamientos; y expedirán la autorización con esta finalidad.

Segundo. Que, al respecto, la doctora Mariem De La Rosa Bedriñana, Jueza Suprema y Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Oficio N° 246-2020-J-OCMA hace de conocimiento de algunas incidencias comunicadas por los Jefes de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia de Huancavelica y Cañete. Por ello, solicita, al presentarse diversas interpretaciones, que se precise y esclarezca los alcances de la Resolución Corrida N° 00004-2020, que establece el retiro de expedientes para avanzar el trabajo, habida cuenta que algunos jueces consideran que no es una obligación sino una facultad.

Tercero. Que, la mencionada resolución tuvo como finalidad evitar mayores perjuicios al servicio de administración de justicia. Por ello es necesario establecer, a partir de su publicación, la obligatoriedad de la decisión dictada por este Órgano de Gobierno, para que los jueces, que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, retiren los



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2020 16:59:49 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de resolver desde sus domicilios vía trabajo remoto todos los procesos judiciales pendientes que por su naturaleza y particularidades procedimentales lo permita.

Cuarto. Que el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 554-2020 de la vigésima séptima sesión de fecha 5 de mayo de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por mayoría,

SE RESUELVE:

Disponer, a partir de la publicación en la página web institucional del Poder Judicial, que los jueces de los Distritos Judiciales del país, que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, están obligados a retirar los expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de resolver desde sus domicilios vía trabajo remoto todos los procesos pendientes, que por su naturaleza y particularidades procedimentales lo permita.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

El voto del señor Consejero Javier Arévalo Vela, es como sigue:



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12.05.2020 16:59:49 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

El Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial da fe que el Voto Discordante del señor Consejero Javier Arévalo Vela, tiene el siguiente texto:

Primero.- Que, la Resolución Corrida N° 00004-2020, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por su redacción tenía carácter imperativo para los señores jueces que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, permitiéndoles retirar los expedientes de sus respectivos despachos con la finalidad de avanzar el trabajo en sus domicilios.

Segundo.- Que el Oficio N° 246-2020-J-OCMA consulta sobre los alcances de la referida resolución, por existir jueces que no la consideran obligatoria sino facultativa.

Tercero.- Que el suscrito considera que desde su entrada en vigencia la Resolución Corrida N° 00004-2020 ha tenido carácter imperativo, para que los jueces avancen el trabajo y evitar el retraso en los procesos.

Por estas consideraciones, mi voto es porque se responda a la señora Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura que los alcances de la Resolución Corrida N° 00004-2020 son de carácter obligatorio.

Lima, 5 de mayo de 2020



Firma
Digital

JLC/erm

Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12.05.2020 16:59:49 -05:00





Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 13 de Abril del 2020

PROVEIDO N° 000517-2020-P-CSNJPE-PJ



Firmado digitalmente por VILLA
BONILLA Ines Felipa FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior
Nacional De Justicia Pe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2020 12:54:10 -05:00

Referencia : EXPEDIENTE 000301-2020-SG-CE
HOJA DE ENVIO 000283-2020-SG-CE (13ABR2020)

POR RECIBIDA la Resolución Corrida N° 00004-2020-CE-PJ, de fecha 11 de abril del año en curso, remitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la cual resuelve en su artículo primero, AUTORIZAR a los jueces de los distritos judiciales del país que no integren órganos jurisdiccionales de emergencia para que durante el periodo de emergencia nacional y en forma personal puedan retirar los expedientes de sus respectivos despachos con la finalidad de avanzar el trabajo desde su domicilio. Para tal efecto, los jueces elaborarán la relación de expedientes, consignando su número, partes procesales y folios, la que deberá ser firmada y entregada bajo cargo al personal designado por la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, con lo demás que contiene; estando a lo expuesto, **DESÍGNESE** a las Administradoras de los Módulos Penales de los Sistemas Especializados en Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios, así como a la Administradora de la Corte para que recepcionen la relación correspondientes de expedientes, con indicación expresa de los jueces, día y hora, para que concurran a las sedes judiciales, a fin de evitar congestión en los desplazamientos; asimismo, **COMUNÍQUESE** a los señores jueces integrantes de esta Corte Nacional lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **PRECISÁNDOSE** que la autorización será solo a magistrados de modo indelegable y según el cronograma que elaborarán las Administradoras antes citadas.

IVB





Consejo Ejecutivo

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 11 de Abril del 2020

RESOLUCION CORRIDA N° 000004-2020-CE-PJ



Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO Jose Luis FAU
20159981216 soft
Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2020 08:53:55 -05:00

Referencia: Propuesta para establecer el traslado de expedientes de las sedes judiciales por parte de los jueces, para que desde sus domicilios puedan avanzar el trabajo pendiente.

CONSIDERANDO

Primero. Que, sin perjuicio del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia a nivel nacional, conforme a lo establecido por Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, resulta pertinente autorizar el retiro de expedientes de las sedes judiciales para que los jueces puedan avanzar el trabajo desde sus domicilios, y de esta manera evitar mayores perjuicios al servicio de administración de justicia.

Segundo. Que el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 500-2020 de la vigésima tercera sesión de fecha 8 de abril de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Autorizar a los jueces de los Distritos Judiciales del país, que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, para que durante el período del Estado de Emergencia Nacional y en forma personal puedan retirar los expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de avanzar el trabajo desde sus domicilios. Para tal efecto, los jueces elaborarán la relación de expedientes consignando su número, partes procesales y folios; la cual será firmada y entregada bajo cargo al personal designado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia.

Artículo Segundo.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia establecerán la relación de jueces, día y hora, para que concurran a las sedes judiciales, a fin de evitar congestión en los desplazamientos; y expedirán la autorización con esta finalidad.



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2020 18:03:05 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

Artículo Tercero.- Los jueces tramitarán su pase personal laboral en la plataforma digital única del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JLC/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.04.2020 18:03:05 -05:00